



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°: **3543**

TEMUCO,

**30 DIC. 2020**

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 11 de diciembre del año 2020 entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Belarmino Jara Limitada, R.U.T N° 76.519.518-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Constructora Belarmino Jara Limitada, por escritura pública de fecha 11 de diciembre del año 2020.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$5.760.195, impuestos incluidos.

3. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos contados desde el acta de entrega de terreno.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRA/cbp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Educación
- Constructora Belarmino Jara Limitada
- Of. Partes

**JAIME SALINAS MANSILLA**  
**ALCALDE**





**CONTRATO "MEJORAMIENTO ESPACIOS ESCUELA SANTA ROSA, LICEO  
GABRIELA MISTRAL Y ESCUELA LLAIMA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
**A**  
**CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA**

En Temuco, a 11 de diciembre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario N° **76.519.518-7**, representada por don **NINO ANDRÉS JARA PARRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle [redacted] de la ciudad de Temuco, comuna de Padre Las Casas, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número 602 de fecha 28 de septiembre del año 2020 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 159-2020 denominada: "Mejoramiento Espacios Escuela Santa Rosa, Liceo Gabriela Mistral y Escuela Llaima". Por Decreto Alcaldicio número 752 de fecha 11 de noviembre del año 2020, la referida Propuesta, específicamente la Línea N° 1



"Escuela Santa Rosa", fue adjudicada a la empresa Constructora Belarmino Jara Limitada.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** encarga a la contratista, quien por su parte acepta el mejoramiento, específicamente la Línea N° 1: "Escuela Santa Rosa" el cual se ejecutara estrictamente a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 159-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$5.760.195, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la contratista, en estado de pago único, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas.

**CUARTA:** Las partes fijan como plazo de ejecución de las obras contratadas un término de 45 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo N° 31 de las Bases Administrativas.

**SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número 33779WEB emitido por la empresa Multi Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$288.010, con fecha de emisión el día 16 de noviembre del año 2020 y fecha de vencimiento el día 30 de octubre del año 2021.

**SÉPTIMA:** Los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo





efectuar la retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

**OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**NOVENA:** La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería de don **NINO ANDRÉS JARA PARRA** para actuar en representación de Constructora Belarmino Jara Limitada consta en Certificado de Estatuto Actualizado del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 01 de noviembre del año 2020, Código de Verificación Electrónica: CRIGuoxoK9DF. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.

  
  
**JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



  
**NINO ANDRÉS JARA PARRA**  
CONSTRUCTORA BELARMINO JARA LIMITADA



MRA/cbp

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO